



| | |
|-----------------------------|---|
| Recurso de Revisión: | R.R.A.I 062/2018 |
| Recurrente: | [REDACTED] |
| Sujeto Obligado: | Secretaria de Vialidad y Transporte, ahora Secretaria de Movilidad. |

ARTÍCULO
116 LGTAIP Y
56 LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - Se da cuenta con el oficio número SEMOVI/DJ/UT/329/2019, recibido por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante con fecha veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Movilidad, antes Secretaria de Vialidad y Transporte; mediante el cual remite la notificación realizada a la parte recurrente, así mismo solicita se decrete el cumplimiento de la resolución de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, por parte de dicho Sujeto Obligado. -----

- - - Ahora bien, visto el estado que guarda el presente expediente, se tiene por fenecido el plazo otorgado al Recurrente para que manifestara lo que a sus intereses conviniera, mediante acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil dieciocho, el cual transcurrió del diecinueve al veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, según certificación que obra al expediente en la foja 92; de manera que no hubo inconformidad al respecto, pues ese silencio se equipara a una aceptación tácita de la información proporcionada por parte del Sujeto Obligado. -----

- - - En ese orden, en el ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante **"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247
www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA”,

aprobado en Sesión Ordinaria S.0/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en lo establecido por los artículos 53 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el siete de octubre del año dos mil diecisiete, se emite la siguiente determinación, previo análisis de las constancias que obran el expediente respecto al cumplimiento de la resolución. -----

- - - En consecuencia, se procede a decretar el cumplimiento o incumplimiento de la resolución dictada en el presente recurso de revisión. -----

- - - Por resolución dictada el dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, se ordenó al Sujeto Obligado, lo siguiente: *“...Se ordena al Sujeto Obligado a que recabe la información solicitada pues es información que de acuerdo a sus facultades le corresponde conocer y la entregue al Recurrente, remitiendo a este Órgano Garante constancia de ello y copia de la información proporcionada, a fin de corroborar tal hecho.”* -----

- - - Para mayor precisión, la solicitud de información versa como sigue: -----

- - - *“... Solicitamos una base de datos en formato electrónico (xls,xlsx, csv, o txt) del parque vehicular de autobús, ómnibus o microbús para el servicio público de transporte; favor de incluir los siguientes elementos: Marca, Submarca (Linea), año (Modelo) tipo de servicio (Pasajeros, Escolar y Personal) ruta y concesionario...”*. - - -

- - - En cumplimiento a la resolución, con fecha cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, se advierte que la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, a través del oficio número SEVITRA/DJ/UT/21/2018, remitió la respuesta emitida en cumplimiento a la resolución que nos ocupa. -----

- - - Mediante acuerdo de fecha diez de septiembre del dos mil dieciocho, este Órgano Garante dio vista a la parte recurrente con la información proporcionada por el Sujeto Obligado, para que manifestará lo que a sus intereses conviniera. Sin que este se haya pronunciado al respecto. -----

- - - En consecuencia, al ser analizada la información remitida por el Sujeto Obligado, se tiene que remitió en formato digital la información que le fue ordenada entregar

mediante resolución de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciocho; por lo que, **SE DECLARA CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN** articulada en el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio en el presente expediente, **archívese** como asunto total y definitivamente concluido. -----

- - - En cumplimiento a lo dispuesto por la última parte del artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se informa al recurrente que la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado derivada del cumplimiento de esta resolución es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta mediante recurso de revisión ante este Instituto. -----

- - - Agréguese a los autos el oficio de cuenta y sus anexos para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

- - - Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. -----

- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



